



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 18 de marzo de 1983. — Número 36

Página 407

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia Diputación Regional de Cantabria

Orden de 25 de febrero de 1983, por la que se regula la obligatoriedad del Libro de Reclamaciones en los servicios de transporte mecánico por carretera y modelo del mismo, en la Comunidad Autónoma de Cantabria 407

Diputación Regional de Cantabria

Expedientes 408

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas. Número 671 de Santander 409
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria. 409

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 409
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander . 409
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander ... 411

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 411

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Bareyo y San Vicente de la Barquera, y Junta Vecinal de Las Presillas 412

ANUNCIOS PARTICULARES

Peymasa 414

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo

- 21 *ORDEN de 25 de febrero de 1983, por la que se regula la obligatoriedad del Libro de Reclamaciones en los servicios de transporte mecánico por carretera y modelo del mismo, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La existencia de un libro de reclamaciones en los servicios públicos es un principio administrativo recogido en todas las legislaciones modernas y que en materia de transportes viene impuesto desde el Reglamento de 22 de junio de 1929 hasta el actual de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

Aprobado el Estatuto de Autonomía de Cantabria por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre, y transferidas a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de transportes por Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, y siempre que los servicios o vehículos discurran por el territorio de Cantabria, es conveniente regular la obligatoriedad del libro de reclamaciones y establecer un nuevo modelo, para que los usuarios del transporte público por carretera puedan hacer constar sus quejas y denuncias sobre los servicios y personal del mismo o sus reclamaciones por considerar

incumplido el contrato de transporte que hayan celebrado, esta Consejería viene a disponer:

Primero.—En los vehículos y en las administraciones de los servicios públicos de transporte mecánico por carretera será obligatorio tener siempre a disposición del público un libro de reclamaciones, según el modelo establecido por la presente Orden y que se incorpora al final de la misma como anexo 1.

Segundo.—Los transportistas vendrán obligados a rellenar los datos del libro de reclamaciones y presentarlo para su diligenciado a la Dirección de Transportes y Comunicaciones (calle Burgos, 11, planta 3.^a), a efectos de su validez.

Tercero.—Las denuncias o reclamaciones se consignarán por escrito en el libro de reclamaciones, con todos los datos necesarios para definir las suficientemente, así como la personalidad de los denunciados o reclamantes y su residencia habitual.

Cuarto.—Producida una denuncia o reclamación, los transportistas, en el plazo de veinte días hábiles, remitirán una copia de la misma a la Dirección de Transportes y Comunicaciones de esta Consejería, junto con el informe que consideren conveniente en defensa de su derecho.

Quinto.—El incumplimiento de lo establecido en esta Orden será sancionado como falta grave.

Disposición transitoria

Los interesados deberán adaptar el modelo que anteriormente venía siendo utilizado a las normas establecidas por esta Orden, al realizar el visado correspondiente o bien al introducir alguna modificación en los servicios.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de febrero de 1983.

El consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo,
GONZALO URBANO DEL CASTILLO

ANEXO 1

El formato del libro de reclamaciones y sus inscripciones serán las siguientes:

Dimensiones: Un cuaderno de 15,5 cms. por 21 cms. con tapas de color verde y 40 folios numerados.

Inscripciones:

1.º—En la tapa:

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Dirección de Transportes y Comunicaciones

Santander. — C./ Burgos, 11, 3.º

LIBRO DE RECLAMACIONES

Servicio de
Titular
Domicilio

2.º—En la contratapa: Se transcribirá la O. M. de 25 de enero de 1983.

3.º—En el primer folio:

LIBRO DE RECLAMACIONES N.º.....
Servicio
Matrícula
Titular
N.º de inscripción en el Registro de empresa
Domicilio
Clase de tarjeta y N.º

DILIGENCIA.—Para hacer constar que este libro se compone de cuarenta hojas útiles, foliadas y selladas, destinado a denuncias y reclamaciones.

Santander, ... de ... de 19...

Por la Dirección General.

La Dirección de Transportes y Comunicaciones tendrá ejemplares suficientes para facilitarlos a los transportistas que lo precisen, previo pago de su precio de coste.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1983, acordó la aprobación previa, según el trámite del artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística de los siguientes expedientes:

Bárcena de Cicero: Jerónimo Gazagaechearría Gil, vivienda en Cicero.

Camargo: Fernando de la Postilla Ortiz, vivienda en Muriedas; Francisco Castanedo Ruiz, vivienda en Muriedas; Emeterio Gil García, vivienda en Maliaño; Francisco Castanedo Ruiz, vivienda en Muriedas, condicionada a un límite máximo de 6 metros de altura y 2 plantas; Rosa María

Celada Rodríguez, vivienda en Las Presas, condicionada a un límite máximo de 6 metros de altura y 2 plantas.

Marina de Cudeyo: Ricardo Aja Sierra, vivienda en Orejo, condicionada a un límite máximo de 6 metros de altura y 2 plantas.

Miengo: Avelino Sánchez Coz, vivienda en Cudón, condicionada a un límite máximo de 6 metros de altura y 2 plantas; Cesáreo Real Santamaría, vivienda en Gornazo, condicionada a distancia máxima a borde exterior de la carretera de 18 metros y 10 al colindante; Carlos Javier Martínez Gómez, vivienda en Bárcena de Cudón, condicionada a distancia mínima de 10 metros a la parcela colindante.

Piédagos: Antonio Carcedo de Román, vivienda en Oruña.

Reocín: José Ruiz Suárez, vivienda en Golbarido; Angel Allende Quevedo, vivienda en Puente

San Miguel, condicionada a distancia mínima de 10 metros a la parcela colindante.

Torrelavega: Domingo Miguel Toyos, vivienda en Barrio Caseríos.

Santa Cruz de Bezana: José Dámaso Pedrosa Fernández, vivienda en Soto de la Marina, condicionada a distancia mínima de 10 metros a la parcela Colindante.

Solórzano: Adolfo Martínez Gómez, estabulación en Solórzano, condicionada a 10 metros a colindante de distancia mínima y 8 al eje del camino.

Quedando expuesto para general conocimiento, a los efectos de información pública, durante el período de quince días, en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, calle Vargas, 53, planta octava, a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Santander, 28 de febrero de 1983.—El secretario de la Comisión, José Ramón Martín Ortega. Visto bueno, el presidente de la Comisión, Tomás Fernández Fernández. (Firmados y rubricados).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTAS NUM. 671 DE SANTANDER

Calendario de fechas de las sesiones que esta Junta ha de celebrar en sesión pública para ver y fallar los expedientes de los mozos del reemplazo de 1981 y anteriores, que actualmente disfrutan de los beneficios de prórroga de primera clase o clasificados como excluidos temporales por padecer enfermedad, defecto físico y psíquico, así como la clasificación definitiva de todos los mozos del actual reemplazo de 1983. Las sesiones darán comienzo a las once horas de los días señalados para cada Ayuntamiento, que tendrá lugar en la sala de juntas de esta Caja de Recluta, sita en el edificio del Gobierno Militar de Santander, entrada por la calle Juan de Herrera, pudiendo asistir cuantos interesados lo deseen.

Se recuerda la obligatoriedad de asistencia a dichas sesiones de un comisionado de cada Ayuntamiento.

Día 20 de mayo de 1983

Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Arnuero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño y Camargo.

Día 7 de junio de 1983

Ayuntamientos de: Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas, Los Corrales de Buena, Corvera de Toranzo, Enmedio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Her-

mandad de Campoo de Suso, Herrerías y Lamasón.

Día 9 de junio de 1983

Ayuntamientos de: Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcueras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco, Pesaguero.

Día 14 de junio de 1983

Ayuntamientos de: Potes, Puente Viego, Ramales de la Victoria, Rasines, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riotuerto, Las Rozas, Ruento, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buena, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón.

Día 21 de junio de 1983

Ayuntamiento de: Santander (sección primera).

Día 23 de junio de 1983

Ayuntamiento de: Santander (sección segunda).

Día 28 de junio de 1983

Ayuntamiento de: Santander (sección tercera).

Día 5 de julio de 1983

Ayuntamiento de: Santander (sección cuarta).

Día 16 de junio de 1983

Ayuntamientos de: Santillana del Mar, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Sero, Selaya, Soba, Solórzano, Suances, Los Tojos, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villacueva, Villafufre, Villaverde de Trucíos, Voto.

Día 7 de julio de 1983

Ayuntamiento de: Torrelavega. Santander, 2 de marzo de 1983. El teniente coronel-presidente, Miguel Viguera Miguel. 374

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CANTABRIA

En asamblea general de este Colegio Oficial, celebrada con fecha 23 de febrero de 1983, se tomó el acuerdo por unanimidad de modificar los aranceles, y que en lo sucesivo serán como sigue:

Fincas urbanas (pisos y locales): 4 por 100.

Fincas rústicas, agrícolas, hoteles, chalés, apartamentos de recreo: 5 por 100.

Solares, terrenos (urbanos e industriales): 5 por 100.

Hipotecas: 4 por 100.

Traspasos en general: 6 por 100.

Arrendamientos: 10 por 100.

Valoraciones de bienes inmuebles: 0,25 por 100.

Santander a 5 de marzo de 1983.—El secretario regional, José Antonio Embeitia Olasagasti.—Visto bueno, el presidente regional, Juan Luis Pacheco Pérez.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Contratación

Anuncio rectificación obras del P. E. C.

Según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 14 de marzo de 1983, en relación con las obras de electrificación rural, en la clasificación del contratista, donde pone grupo e, debe decir en todos los casos grupo i.

Santander, 16 de marzo de 1983. El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, registrados bajo el número 21/74, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de «Ignacio Palacios, S. A.», contra don Antonio Cagigas Escandón, en los que, en proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado para responder de la cantidad reclamada, intereses, costas y gastos.

Bienes embargados objeto de subasta

Una cisterna de abonado, número de registro 1.372, tasada pe- ricialmente en noventa mil pe- setas.

Condiciones de la subasta

1.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

2.^a—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, tendrán que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del precio de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo día 31 de marzo, a las doce horas.

Dado en Santander a 25 de febrero de 1983.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez. — El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el n.º 274/81, a instancia de don Miguel Antón Echevarría y otros, contra «Propulsores Navales, S. A.», se

hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Terreno radicante en Maliaño, al sitio de Campos de Cavia, que ocupa una superficie de 417 metros cuadrados, sobre el cual se encuentra construida una nave industrial de 336 metros cuadrados, con seis metros de altura, valorado en 20.350.000 pesetas.

Local situado en la planta baja de un edificio en construcción moderna, situado en la calle Ruiz de Alda, s/n., de Maliaño, lindante con la finca anterior, que ocupa 142 metros cuadrados, valorado en 5.686.000 pesetas.

Terreno en Maliaño, al sitio de La Cerrada, de 1.292 metros cuadrados, sobre el cual se encuentra construida una casa de construcción antigua, que consta de planta baja y dos pisos, ocupando una superficie en planta de 68 metros cuadrados. Sobre dicho terreno se encuentra construida una nave que tiene una superficie de 575 metros cuadrados, y un edificio que consta de tres plantas y ocupa una superficie en planta de 649 metros cuadrados, valorado en 32.100.000 pesetas.

Parcela de terreno en Maliaño, de nueve mil metros cuadrados, sobre la cual se encuentra construida una nave industrial de reciente construcción, de una superficie aproximada de 3.000 metros cuadrados, valorada en 64.200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en caso, el día 26 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajos las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento des-

nado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las par-

tes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible). 389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 513-81, en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de «Cía. Mercantil Hijos de Basterrechea, S. R. C.», de esta vecindad, contra la «Cía. Mercantil Autotur, S. A.», domiciliada en Barcelona, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, el bien mueble embargado que se describe así:

Caravana-vivienda montada sobre chasis marca Ebro, de fabricación nacional, con el número de bastidor F-275-4-AAA052900, exportado temporalmente con B-3 número 866-80, valorada pericialmente en la suma de seiscientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta capital, el día 5 de abril próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Primero: Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo: Que no podrá ofrecerse licitación que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero y que en las cargas o gravámenes, si existieran,

anteriores al crédito del actor se estará a lo que previenen al efecto las leyes.

Tercero: Que la caravana objeto de la subasta se halla en poder de don Evaristo Biguera, domiciliado en Hospitalet de Llobregat, en Travesía de las Corts, 36-23, para que pueda ser examinada por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 4 de marzo de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 299 de 1980, interpuesto por don Manuel Ceballos Gómez, contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Trabajo de 23 de mayo y 9 de junio de 1980, en recursos de alzada interpuestos en expedientes números 1.856/78 y 4/69 por el señor Ceballos, contra las dictadas por la Delegación de Trabajo de Santander, la primera en 15 de febrero de 1979, en expediente sobre dependencia laboral, y la segunda en 22 de febrero de dicho año, en expediente sobre abuso de autoridad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 22 de enero de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 116

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 34/83, interpuesto por «Industrias Eljo, S. A.», representadas por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la Dirección General de Trabajo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Santander de fecha 20 de agosto de 1982, sobre imposición de multa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 25 de enero de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 18/83, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del T. E. A. P. de Santander de 29 de noviembre de 1982, dictada en la reclamación 1.118/81, por la que se anula la liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital por el concepto municipal de

arbitrio de plusvalía a «Inmobiliaria Anfasa, S. A.».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 17 de enero de 1983.—
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 71 de 1983, interpuesto por don Mariano Núñez Seoane, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 29 de diciembre de 1982, dictado en la reclamación número 459/81, interpuesta por citado recurrente, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Santander, por el concepto de impuesto de radicación, correspondiente al segundo semestre de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 28 de febrero de 1982.
El secretario, Antonio Tudanca.—
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

Cédula de citación

El señor juez de distrito de Santoña, en los autos de juicio verbal civil número 6/82 de los tramitados ante este Juzgado, instados por don Urbano-Eugenio Lezcano Rodríguez y doña Sara Corrales Portiila, siendo demandados don Herminio Matanza Menezo, don Eugenio Matanza Menezo, doña Remedios Matanza Menezo, doña Consuelo Corrales Portilla, doña Elena Ezquerria Lavín, así como los herederos y herencia yacente del fallecido don Alfredo Matanza Menezo, sobre deslinde de finca rústica, habiéndose acordado por el señor juez de distrito la citación de las partes para expresado juicio, el que se celebrará el día 5 de abril próximo, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y mandado que se cite a las partes, haciéndose por medio de la presente a los herederos y herencia yacente de don Alfredo Matanza Menezo, a los que así bien se hace saber quedan en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias de instrucción.

Y para que así conste, a los fines expresados y su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro la presente cédula, en Santoña a 19 de febrero de 1983.—El secretario (ilegible).

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, licenciada en Derecho, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe: Que en autos 149/83, sobre reclamación de Ramón Ruiz Rodríguez y otros, contra la empresa «Reymesa», en reclamación por rescisión, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 5 de abril, a las once treinta (11,30) de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando adver-

tidos que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Reymesa», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 10 de febrero de 1983.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros. 242

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca en el juicio de faltas número 1.783/82, seguido por lesiones y daños en tráfico, se cita a las personas siguientes:

Veronique Madeine Mordret, cuyo domicilio actual se desconoce.

Jean Louis Taris, cuyo domicilio actual se desconoce.

A fin de que el día 7 de abril, y hora de las once cincuenta, comparezcan ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio reseñado; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 9 de febrero de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 256

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

La «Compañía de Maderas, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de cuatro minicines y 1 teatro de ensayo a emplazar en calle Ruiz Zorrilla, número 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se

pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 9 de marzo de 1983.—El alcalde (ilegible).

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso de méritos, entre funcionarios municipales, una plaza de conservador del Archivo Fotográfico Histórico Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos entre funcionarios municipales, de una plaza de conservador del Archivo Fotográfico Histórico Municipal, encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo Administrativo, Plazas Especiales Administrativas o Unicas, clasificada con el nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para optar a la plaza será requisito indispensable pertenecer al Grupo de Administración General, Subgrupo Administrativos, de la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, haber ingresado por oposición o concurso-oposición libre en la Administración Local y haber prestado veinte años o más de servicios a esta Corporación.

Tercera. Incompatibilidades del cargo.—Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones

del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación-resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse deducido, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El jefe del servicio.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso de méritos, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. Méritos.—Los méritos que se tendrán en cuenta para la resolución del concurso serán los siguientes:

a) Poseer el título de bachiller Superior y COU, o estudios equivalentes.

b) Estar desempeñando o haber desempeñado en los últimos diez años puesto de trabajo similar al que se trata de cubrir en propiedad.

c) Haber colaborado o realizado personalmente estudios sobre temas relacionados con la historia de Santander en sus diversas facetas, en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes.

d) Haber colaborado con otros organismos oficiales o particulares en temas relacionados con la actividad cultural de la ciudad de Santander.

Octava. Calificación.—El Tribunal calificará los méritos a), b), c) y d), asignando a cada uno de ellos de 0 a 2,5 puntos como máximo.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del concursante que haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. Ley reguladora del concurso de méritos.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso de méritos constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideraciones de ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de marzo de 1983.
El alcalde (ilegible). 441

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

EDICTO

Por don Hilario Ramírez Ruiz se solicita licencia municipal para

el ejercicio de la actividad de nave ganadera en la localidad de Güemes, barrio El Arco, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ajo (Bareyo) a 31 de enero de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

ANUNCIO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 27 de noviembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
6126	9.000.000	9.000.000
6136	5.250.000	5.250.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 40/1981, de 28 de octubre.

San Vicente de la Barquera a 7 de enero de 1983.—El alcalde, Isaac Aja Muela.

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

Habiéndose adjudicado con fecha 9 de marzo de 1983, con carácter provisional, las obras de «ampliación y reforma del abastecimiento de agua a Las Presillas (primera fase)» en favor de don Bernardo Sánchez Saro, de La Penilla, por un precio de licitación de cua-

tro millones seiscientos treinta y tres mil pesetas (4.633.000 pesetas), se anuncia al público por un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de formular reclamaciones, si procede, de conformidad con lo que determina el vigente Reglamento de Contratación.

Las Presillas, 10 de marzo de 1983.—El presidente de la Junta Vecinal, P. D. (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

PEYMASA

Se convoca a Junta General Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas de «Peymasa», el día 18 de abril, en el domicilio social, Joaquín Costa, 18, a las 7,30 en primera convocatoria y a las 8,30 en segunda convocatoria.

Se procederá a lectura de memoria, balance y cuenta de explotación del ejercicio 1982.

Igualmente, se convoca el mismo día y con los plazos horarios previstos por la Ley, la Junta General Extraordinaria.

Tanto memoria, como balance y cuenta de explotación están a disposición de cualquier accionista en el domicilio social de la empresa.

Firmado: Germán Hernández Loeck (presidente).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	38
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)